

## **FORMATO PARA LA SISTEMATIZACIÓN DEL ESPACIO DE DIÁLOGO CIUDADANO SECTORIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL**

**Fecha:** 28 de Febrero de 2017

**Lugar:** Secretaria Distrital de Ambiente - Auditorio

**Hora:** 2:00pm

**Sector:** Ambiente

**Responsable de la relatoría:** Secretaria Distrital de Ambiente

**Número de asistentes:** 56 pax

### 1. Agenda de la jornada:

1. Apertura de la jornada
2. Presentación de lineamientos metodológicos para la realización del proceso de rendición de cuentas de la administración distrital – Veeduría Distrital
3. Resultados y logros 2016 de la Secretaria Distrital de Ambiente
4. Resultados y logros 2016 del Jardín Botánico de Bogotá
5. Resultados y logros 2016 del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
6. Espacio de dialogo ciudadano
7. Cierre

### 2. Metodología utilizada para el desarrollo del espacio de diálogo:

En el contexto de la rendición de cuentas y la respectiva ruta metodológica presentada por la Veeduría Distrital, se realizó la fase cuatro, la cual hace referencia al Dialogo ciudadano como estrategia presencial, de interacción entre la administración territorial y los ciudadanos, esto como ejercicio previo a la audiencia pública.

La metodología desarrollada se dividió en tres fases:

#### 1. Presentación

Se realizó la inscripción de los participantes, saludo de bienvenida y presentación por parte de las entidades que hacen parte del sector ambiente: Secretaria Distrital de Medio Ambiente, Jardín Botánico de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER. En la inscripción se hizo entrega a los participantes de un formato para diligenciar aportes o dudas sobre los temas a presentar por las entidades.

#### 2. Implementación

Se realizó con la comunidad participante. Al finalizar cada una de las presentaciones los asistentes diligenciaron los formatos con inquietudes y aportes algunos de los cuales fueron atendidos por los directivos de cada una de las entidades.

#### 3. Consolidación

La información recolectada en los formatos se sistematizó y consolidó, esto con el objetivo de poder identificar de manera clara, concisa y ordenada los aportes

realizados por la ciudadanía, como herramienta de apoyo para la audiencia pública del sector ambiente.

3. Enuncie los principales temas o asuntos abordados durante el espacio de diálogo:

1. La reserva Thomas Van der Hammen
2. Problemáticas Humedal Tibanica
3. Problemática de vehículos chimenea
4. Problemática de control de ruido
5. Bosque San Carlos
6. Proyectos existentes adulto mayor en siembra de árboles
7. Programas de educación dados por IDIGER
8. Obras fase 1 Humedal Tibabuyes
9. Apoyo en remoción en masa en zona rural, caso particular el Verjón Bajo.

4. Enuncie las principales inquietudes, observaciones o propuestas señaladas por los ciudadanos durante el espacio de diálogo (Ordenelas siguiendo la misma numeración otorgada a los temas en la pregunta 3):

Secretaria Distrital de Ambiente

1. ¿Qué acciones de cuidado y protección se están tomando con la reserva Thomas Van der Hammen?
2. ¿Qué acciones está tomando la entidad para la recuperación del humedal Tibanica, ya que hay presencia de perros ferales?
3. ¿Qué acciones se están adelantando frente al monitoreo de fuentes móviles? Y ¿dónde se puede denunciar?
4. ¿Qué medida se están tomando para evitar la proliferación de discotecas en zonas residenciales?

Jardín Botánico de Bogotá

5. Intervención en Bosque San Carlos con Mantenimiento y desarrollo sostenible.
6. Solicitan apoyo en las actividades que se realizan en un parque cercano a la calle 64.
7. Qué proyectos existen para involucrar a los adultos mayores en la siembra de árboles y recuperación de especies nativas en USME.

IDIGER

8. Se van a realizar las obras de fase 1 en el Humedal de Tibabuyes.
9. Cuál es el apoyo por parte del IDIGER en lo referente a remoción en masa en zonas rurales.
10. Que acciones centrales realiza el IDIGER para capacitar a la comunidad en situaciones de emergencia y cambio climático.

5. Enuncie las respuestas dadas por el sector a las inquietudes, observaciones o propuestas ciudadanas durante el espacio de diálogo (Ordenelas siguiendo la misma numeración otorgada en la pregunta 3):

**1. ¿Qué acciones de cuidado y protección se están tomando con la reserva Thomas Van der Hammen?**

El Secretario de Ambiente, Francisco Cruz, responde que la reserva Thomas Van der Hammen se encuentra vigente, aprobada y constituida por el consejo Directivo de la CAR en el 2011, con plan de manejo del 2014.

Las decisiones de las acciones que se tomen frente a la reserva están determinadas por la CAR, por ende la Alcaldía Mayor de Bogotá no es el ente encargado de tomar decisiones frente a la reserva, y su participación en el consejo directivo de la CAR corresponde a una Curul de 14, la cual corresponde al Alcalde Mayor.

Como antecedente importante se resaltó que la SDA en el año de constitución de la reserva voto en desacuerdo para la constitución de ésta.

Actualmente la Alcaldía Mayor puede presentar a la CAR sugerencias de modificaciones que considere requeriría la reserva, teniendo en cuenta que cualquier propuesta ambiental tiene que ir enfocada en mejorar lo que ya está, ya que no se puede generar deterioro en temas ambientales. Y en segundo lugar la propuesta debe ir dirigida a realizar una conexión de la reserva con los Cerros Orientales de Bogotá.

**2. ¿Qué acciones está tomando la entidad para la recuperación del humedal Tibanica, ya que hay presencia de perros ferales?**

El Secretario de Ambiente, Francisco Cruz, comenta que el Humedal Tibanica actualmente no tiene espejo de agua, y fue una de las principales preocupaciones que se identificaron cuando se asumió la dirección de la Secretaria Distrital de Ambiente. Unido a esto, se encuentran otras problemáticas como lo son el arrojado de escombros y basuras en la frontera existente en el Humedal con el municipio de Soacha, hallazgo de cadáveres producto de crímenes, y alto nivel de microtráfico en el sector.

Desde la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad (SER), se está identificando la totalidad de problemáticas existentes en los Humedales, el Humedal Tibanica se encuentra en alerta naranja, por ende esta priorizado por la SDA.

Para dar solución a la problemática priorizada en el Humedal Tibanica de déficit hídrico, se están evaluando dos alternativas, la primera consiste en tener permiso de ocupación de cauce del río Tunjuelo al Humedal Tibanica.

Actualmente el río Tunjuelito tiene un proceso de recuperación, se va a hacer el Gran Corredor del Tunjuelo desde la Regadera Sumapaz, resolviendo los problemas de la curtiembre de san Benito, Relleno sanitario de Doña Juana, Minería de Cemex, y un proceso de descontaminación a través de los colectores que ya están construidos por

la empresa de Acueducto.

La segunda alternativa contempla el Canal la Tibanica cuyas aguas están contaminadas, por lo que se está evaluando la posibilidad de un filtro, ya que si el agua llega contaminada al Humedal la carga de nutrientes que lleva puede generar un crecimiento exagerado del buchón generando el desecamiento de este ecosistema.

De las alternativas evaluadas a la fecha la que se considera más acertada es la correspondiente al Canal la Tibanica, paso siguiente se establecen los elementos financieros con la Alcaldía Local con el fin de dar la mejor solución a esta problemática, y afrontar los fenómenos climáticos de épocas de lluvia y sequía que afronta la ciudad.

El Humedal Tibanica es una prioridad por lo que se está trabajando en conjunto con la CAR, en el establecimiento de los mecanismos de control hacia el sector de Soacha.

### **3. ¿Qué acciones se están adelantando frente al monitoreo de fuentes móviles? Y ¿dónde se puede denunciar?**

El Secretario de Ambiente, Francisco Cruz, responde que la comunidad puede denunciar vehículos chimeneas por medio del 123, ya que desde esta línea se direccionan estas denuncias a la Subdirección de Calidad de aire de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Para los vehículos chimeneas que pueden ser de carga o transporte público, se pueden denunciar las rutas por las que pasan este tipo de vehículos, para que desde la SDA se organicen los operativos correspondientes al control de los mismos.

### **4. ¿Qué medidas se están tomando para evitar la proliferación de discotecas en zonas residenciales?**

Este tema reúne dos problemáticas, la primera es el cumplimiento por parte de los establecimientos de la norma de uso de suelo correspondiente, y dado que algunas no cumplen con esto, es responsabilidad de las Alcaldías Locales ejercer la autoridad por incumplimiento.

En segundo lugar está la problemática de los decibeles. La SDA mide los decibeles y establece el cierre de los establecimientos que incumpla los decibeles permitidos, según la zona.

Por lo anterior, para controlar la proliferación de discotecas en zonas residenciales se trabaja en conjunto con las Alcaldías Locales para que se dé cumplimiento normativo por parte de este tipo de establecimientos.

### **5. Mencione el tema de la intervención en Bosque San Carlos con Mantenimiento y desarrollo sostenible.**

La directora del Jardín Botánico, Viviana Barberena, responde que en el Bosque San

Carlos hay una mesa liderada por el IDRDR para el tratamiento de este Bosque. Se está pensando hacer una revisión del plan director del Bosque San Carlos, tema que se espera se pueda revisar en forma conjunta con la Mesa.

En los últimos años en el Bosque San Carlos se han sembrado aproximadamente 1300 árboles, sustituyendo los que se han talado. En el último año se talaron un total de 39 árboles, y en años anteriores un aproximado de 200, por lo cual es amplia la proporción entre árboles sembrados y talados.

Todos los árboles que se han talado en el bosque han sido especies no nativas que generan riesgo como lo son Eucalipto, Pino y Acacias; que además tienen la característica que visualmente aparentan estar en buenas condiciones, pero al interior del árbol se pueden presentar características de deterioro que exponen el árbol a riesgo de caída.

Así mismo, todos los árboles sembrados responden más a las condiciones naturales que debe tener el bosque, y que ayudan a su restauración con especies propias de estos espacios.

Para finalizar se mencionó la importancia del trabajo articulado con la comunidad, ya que desde la institucionalidad se quiere recuperar este espacio, garantizando una recreación segura sin riesgo de caída de árboles.

#### **6. Solicitan apoyo en las actividades que se realizan en un parque cercano a la calle 64.**

La Directora del Jardín Botánico, Viviana Barberena, pide que por favor se den los datos exactos de contacto de las personas que solicitan este apoyo y dirección del parque, de tal forma que desde el Jardín Botánico se destine un técnico que visite el lugar, y evalúe las necesidades y acciones en la que el Jardín pueda apoyar.

#### **7. Qué proyectos existen para involucrar a los adultos mayores en la siembra de árboles y recuperación de especies nativas en USME.**

La Directora del Jardín Botánico, Viviana Barberena, responde que en el JBB se tiene un programa de adopción de árboles, pero para el tema específico de adulto mayor podría darse un alcance mayor, lo que requiere el diseño de una prueba piloto para fortalecer la participación de este tipo de comunidad.

Se pide a la organización de adulto mayor que realiza la propuesta, que dejen los datos de contacto para iniciar un proceso de fortalecimiento de la participación a través de una prueba piloto que fortalezca este tipo de comunidad.

#### **8. Se van a realizar las obras de fase 1 en el Humedal de Tibabuyes.**

El director del IDIGER, Richard Vargas, responde que sí se van a realizar las obras de fase 1 en el humedal Tibabuyes. Para dar inicio a éstas es necesario que se hagan

ajustes que permitan eliminar algunas conexiones erradas, para esto se espera que la Empresa de Acueducto con financiamiento de IDIGER realice esta labor, ya que son indispensables para dar inicio a las obras.

**9. Cuál es el apoyo por parte del IDIGER en lo referente a remoción en masa en zona rural.**

Se están implementando estrategias virtuales que permitan acceso a capacitación a toda la comunidad, se presenta el programa en la página del IDIGER “menos riesgo más ciudad”, el cual pretende promover mayor nivel de conocimiento y lenguaje en temas de seguridad. Así mismo, se busca que la entidad sea más abierta a la comunidad.

Como estrategia de capacitación se quiere que las personas entiendan qué representa el cambio climático para la ciudad, que se genere mayor consciencia y conocimiento en torno a este tema. Desde IDIGER se va a priorizar en el tema del sector salud, que es donde se ven los efectos del cambio climático en la comunidad, por aumento de temperaturas y propagación de distintos vectores.

La ciudad se está adaptando urbanísticamente al cambio climático, y la preservación de espacio público es fundamental.

**9. Que acciones centrales realiza el IDIGER para adaptar a la comunidad a situaciones de riesgo y cambio climático.**

Desde IDIGER hay un grupo de ingenieros encargado de este tipo de temas. Por lo cual se pide a la persona que realiza la pregunta que por favor deje los contactos del colegio “Verjón bajo” en el sector 3 de la localidad de Santa Fe, para que se realice una nueva visita y se logre un trabajo articulado entre las entidades encargadas.

1. Enuncie los compromisos asumidos por el sector con los ciudadanos durante el espacio de diálogo:

A partir del ejercicio de Dialogo Ciudadano, surgieron los siguientes compromisos por parte de las entidades:

Secretaria Distrital de Ambiente:

- Intensificar el control a fuentes móviles, las cuales generan contaminación atmosférica y problemas de salud a los habitantes de la ciudad de Bogotá; de igual manera el Secretario Distrital de Ambiente, hace la invitación a que la comunidad denuncie casos particulares sobre vehículos chimenea, para lograr un trabajo articulado entre el distrito y la ciudadanía.
- Generar acciones articuladas entre la Secretaria Distrital de Ambiente y las Alcaldías Locales, para abordar el problema de contaminación auditiva por

establecimientos como bares o discotecas, que se encuentran en zonas residenciales o industriales, esto con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población de Bogotá.

Jardín Botánico de Bogotá:

- Referente al tema de las intervenciones que se vienen desarrollando en Bosque San Carlos de la localidad de Rafael Uribe Uribe, esta entidad hace un llamado a la comunidad para que se informe y apoye las acciones que las diferentes entidades del distrito viene desarrollando de manera coordinada, con el objetivo de mitigar los casos de arbolado que se encuentran en riesgo y lograr de este espacio un sitio de recreación apto para la comunidad.
- En cuanto al apoyo que la comunidad solicita en el Parque Muequetá de la localidad de Barrios Unidos, el jardín Botánico de Bogotá se compromete a enviar un profesional técnico que pueda revisar las acciones que se han realizado y verificar que actividades puede aportar esta institución.  
Parque Muequetá: Ubicado en la Calle 63D con Carrera 64  
Contacto: Isbelia Martinez – 3174419664 – isbeliamartinez@gmail.com
- Diseño de un programa piloto, en el cual se vincule a la población de adulto mayor y jóvenes de la localidad de Usme, en programas de adopción de árboles, jardinería y/o zonas verdes y teniendo en cuenta el aporte que pueda brindar la Secretaria Distrital de Integración Social.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER:

- Realizar visita técnica por parte del IDIGER a establecimiento educativo en Verjón Bajo en la Localidad de Santa Fe y/o verificar el estado actual del proceso en articulación con el plantel educativo y las entidades que tienen relación, en este caso el sector educación de la localidad.

2. Enuncie los temas recurrentes del sector, priorizados con los ciudadanos, que deberían ser tratados por el Alcalde Mayor en su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

Los temas que generaron mayor inquietud por parte de los asistentes fueron los siguientes:

- Reserva forestal Thomas Van der Hammen
- Control de ruido
- Monitoreo de fuentes Móviles
- Humedal Tibanica y Humedal Tibabuyes
- Arbolado
- Apoyo actividades en parques

- Adaptación al cambio climático
- Remoción en masa zona rural
- Educación en emergencia y adaptación al cambio climático

3. Enuncie los resultados de la Encuesta de evaluación del espacio de diálogo ciudadano:

Las respuestas se relacionan a continuación:

**Encuesta para la Evaluación del espacio de diálogo ciudadano en el marco del proceso de rendición de cuentas de la Administración Distrital**

**Indicación:** Por favor, marque con una X, según corresponda:

1. En una escala de 1 a 5 (siendo 1 deficiente y 5 excelente) ¿Cómo calificaría el espacio de diálogo ciudadano realizado el día de hoy?

1   
  2   
  3   
  4   
  5

2. Considera que la información presentada en el evento fue:

Precisa	<input checked="" type="checkbox"/> 4	De acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Parcialmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En desacuerdo
Confiable	<input checked="" type="checkbox"/> 5	De acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Parcialmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En desacuerdo
Clara	<input checked="" type="checkbox"/> 5	De acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Parcialmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En desacuerdo

3. Considera que los temas del evento fueron discutidos de manera:

1 Amplia y Suficiente   
  5 Moderadamente amplia   
  2 Superficialmente

4. Considera que el evento se desarrolló de manera:

8 Bien Organizada   
  Regularmente Organizada   
  Mal Organizada

5. La explicación sobre el procedimiento para las intervenciones en el evento fue:

7 Clara   
  1 Parcialmente Clara   
  Confusa

6. Considera necesario que las entidades distritales continúe realizando espacios de diálogo sobre su gestión con la ciudadanía:

8 Si   
  No

7. ¿Este evento dio a conocer los resultados de la gestión adelantada?

5 De acuerdo   
  3 Parcialmente de acuerdo   
  En desacuerdo

8. ¿Cómo se enteró del evento?

- |                                     |                |                                     |   |                          |                |
|-------------------------------------|----------------|-------------------------------------|---|--------------------------|----------------|
| <input type="checkbox"/>            | Aviso Público  | <input type="checkbox"/>            | Miembros de Instancias de participación | <input type="checkbox"/> | Otro ¿Cuál?    |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Redes Sociales | <input checked="" type="checkbox"/> | Invitación Directa                      | <input type="checkbox"/> | Invitación SDA |

9. ¿Tuvo acceso a información previa antes de la realización del espacio de diálogo ciudadano?

- |                                     |    |                          |    |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Si | <input type="checkbox"/> | No |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|

10. La utilidad del evento como espacio para el diálogo entre las entidades distritales y los ciudadanos es:

- |                                     |                |                          |                         |                          |                 |
|-------------------------------------|----------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Muy importante | <input type="checkbox"/> | Parcialmente Importante | <input type="checkbox"/> | Poco Importante |
|-------------------------------------|----------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------|

11. Considera que su participación en el control social a la gestión pública es:

- |                                     |                |                          |                         |                          |                 |
|-------------------------------------|----------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Muy importante | <input type="checkbox"/> | Parcialmente Importante | <input type="checkbox"/> | Poco Importante |
|-------------------------------------|----------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------|

12. Enumere, en orden de prioridad, tres aspectos para mejorar el proceso de rendición de cuentas de la Administración Distrital:

- Clara y concisa la información por parte de cada instancia
- Divulgación de cada temática para participación ciudadana
- control social conocer las normas y exigir a los alcaldes menores
- Información anticipada de temas a tratar
- Tiempo, participación y mejoras videobeam.
- Temas de pequeños animales.
- Conocer información previa.
- Participación ciudadana e información menos técnica.

13. Enumere, en orden de prioridad, cinco temas claves del sector que usted considera el Alcalde Mayor debería pronunciarse en su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- Humedales, contaminación visual, comparendos ambientales, seguridad.
- Basuras (residencial, comercial y mixto). Decibeles de ruido vehículos, música, etc. Contaminación visual, atmosférica. Alcantarillado. Habitante de calle y desorganización que producen en las vías.
- Vivienda accesible, metro subterráneo, cementeras en Ciudad Bolívar.
- Ambiente, educación, animales de compañía, social y transporte público.
- Recuperación humedales en riesgo – Tibánica. Recuperación río Bogotá. Trabajo con recicladores.
- Pedagogía ambiental. Planes de Administración. Información de reservas. Inclusión y desarrollo.

## **ANEXO. Sistematización de las inquietudes y aportes por parte de la comunidad, según formato entregado al iniciar el Dialogo.**

### **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**1) AIRE: Los vehículos de transporte público generan demasiada contaminación. Se debe exigir a las empresas contratistas condiciones técnicas antes de poner a rodar los vehículos.**

**Rta:** Con relación a este comentario cabe resaltar que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, teniendo en cuenta el compromiso misional con la ciudadanía, a través de los subprogramas del grupo Fuentes Móviles realiza visitas de carácter técnico a las empresas del SITP y Transmilenio, con el objeto de verificar los planes de mantenimiento vehicular que las empresas vienen implementando para reducir las emisiones por los motores diésel. Estas acciones son direccionadas a través del Programa de Autorregulación Ambiental cuyo objetivo es la reducción de las emisiones de los vehículos con motor Diésel vinculados a las empresas de transporte público colectivo y de carga, hasta llevarlo y mantenerlo en un 20% por debajo del límite establecido en la norma vigente (Resolución 910 de 2008 para transporte de carga y Resolución 1304 de 2012, para transporte público colectivo masivo e integrado) mediante actividades de monitoreo, control y seguimiento ambiental en los patios del sistema masivo, SITP, transporte público colectivo y de carga.

Adicional a esto, con el objetivo de fortalecer los procesos de apoyo y asesoría en temas que competen a la movilidad sostenible, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad a través del programa de Ecoconducción se promueven entrenamientos direccionados hacia la formación de conductores de la flota vehicular del Sistema Integrado de Transporte en la ciudad, mejorando así el desempeño ambiental de los vehículos y reduciendo los indicadores de accidentalidad de los mismos.

**2) EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN: Como coordinadora ambiental se está concientizando a la comunidad para reciclar y la JAC pasa casa por casa recogiendo los productos reciclables se seleccionan y de allí se obtienen recursos para los gastos de la JAC. Se recuperó un espacio público convertido en basurero con la participación de las personas del medio ambiente, ciudad limpia y la comunidad en un lindo jardín con plantas ornamentales.**

**Rta:** Se concertará con la líder con el fin de fortalecer, en caso que se requiera, el proceso implementado por la comunidad.

**3) RUIDO Y AIRE: Que acciones genera la Secretaría de Ambiente para promover la participación y acción ambiental del adulto mayor y los jóvenes de la localidad de Usme.**

**Rta:** Con el fin de incrementar la participación del adulto mayor en acciones de educación se coordinará de manera directa con los líderes de esta población en la localidad, e igualmente con el referente para la localidad de la Secretaría de Integración Social, con el fin de concertar espacios y temas de interés. De la misma manera, se promoverán recorridos de interpretación ambiental al interior del Aula Ambiental Entrenubes.

**4) Generar la articulación interinstitucional para la solución de problemáticas del Humedal Meandro del Say en donde la comunidad participe activamente en el mantenimiento y la seguridad.**

**Rta:** La Secretaría Distrital de Ambiente, como una de las entidades administradoras del Parque Ecológico Distrital de Humedal Meandro del Say, viene adelantando acciones de coordinación para una intervención integral y articulada en el territorio. En este orden de ideas se han realizado reuniones de Comisión Conjunta con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, Alcaldía Local de Fontibón y Alcaldía de Mosquera; asimismo, se han desarrollado mesas territoriales de humedales de Fontibón, en las cuales se han definido las acciones a realizar de manera articulada para su conservación y manejo sostenible, dicha mesa territorial cuenta con la participación activa de la comunidad de Fontibón.

De igual manera, se ejecutan recorridos de verificación de tensionantes y seguridad con la comunidad aledaña al Humedal, como resultado de los mismos se están adelantando operativos con Secretaría Distrital de Integración Social para retirar los ciudadanos habitantes de calle y atender la problemática asociada a consumo de sustancias estupefacientes articuladamente con la Estación de Policía de la Localidad de Fontibón.

**5) En la localidad 14 se denuncian las infracciones y no hay respuestas. En la calle 4 entre Av. Caracas y Cra. 17 se sembraron árboles los cuales no han tenido restauración, algunos están secos (sembrados por el Jardín Botánico). Hacen estudios de árboles sembrados por la comunidad?**

**Rta:** Teniendo en cuenta la Misionalidad de la Secretaria Distrital de Ambiente en cuanto a la evaluación, control y seguimiento de las actividades que se desarrollen en el arbolado urbano del Distrito Capital, se informa que:

La entidad encargada de la plantación y mantenimiento del arbolado urbano en el Distrito Capital es el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, no obstante, coordinaremos actividades con dicha entidad para que realicen los respectivos replantes con las especies más adecuadas para la zona (4 entre Av. Caracas y Cra. 17) esto acorde con los lineamientos establecidos en el Manual de Arborización Urbana para Bogotá.

En estos momentos la SSFFS se encuentra en periodo de contratación de los profesionales administrativos y operativos, apenas se cuente con dicho personal se programará una visita con representantes del jardín Botánico a la zona de la referencia para adelantar las actividades necesarias en la zona.

**6) Organización: Mesa ambiental localidad Fontibón.**

**RUIDO:** proliferación de discotecas en zonas residenciales.

**AIRE:** Las chimeneas de las fábricas, control a los transportes.

**HÍDRICO:** Hacer cumplir el código de policía respecto a lo hídrico ríos, canales, quebradas.

**FAUNA:** cuidar más los humedales por las aves migratorias y residentes.

**Rta: ruido y aire:** la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual se encuentra en total disposición para atender las invitaciones y participar cuando sea requerido, en las mesas de trabajo ambiental que la Alcaldía Local de Fontibón considere pertinentes para tratar las problemáticas referentes a nuestras competencias.

**RUIDO: proliferación de discotecas en zonas residenciales.**

En relación con la proliferación de discotecas en zona residencial es importante destacar que esta es una actividad de alto impacto, por tanto solo está permitida en zonas de usos de suelo compatibles, como lo es el Comercial, que para el caso de ruido corresponde a un el Sector C. Ruido Intermedio Restringido, zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos, para horario Nocturno [21:01-7:00] el cual es 60 dB(A).

Por otra parte, sobre los sectores de restricción de ruido es pertinente señalar que obedece también al uso del suelo, tema para el cual, las autoridades ambientales no tienen competencia. Sin embargo, no se puede desconocer que la aplicación de la norma tiene una estrecha relación con las normas de ordenamiento territorial, pues, fundamentada en ellas, la autoridad ambiental determina el estándar que debe ser aplicado para la verificación del cumplimiento o no de los estándares.

La verificación de usos de suelo corresponde al ente territorial; en este caso Planeación y la Alcaldía local, además a la luz del nuevo código de policía (Ley 1801 de 2016) se tiene la siguiente disposición en el **Título VIII De La Actividad Económica Capítulo I De La Actividad Económica Y Su Reglamentación.**

**Artículo 83. Actividad económica.** *Es la actividad lícita, desarrollada por las personas naturales y jurídicas, en cualquier lugar y sobre cualquier bien, sea comercial, industrial, social, de servicios, de recreación o de entretenimiento; de carácter público o privado o en entidades con o sin ánimo de lucro, o similares o que siendo privados, sus actividades trasciendan a lo público.*

**Parágrafo. Los alcaldes fijarán horarios para el ejercicio de la actividad económica en los casos en que esta actividad pueda afectar la convivencia, y en su defecto lo hará el gobernador.**

**Artículo 84. Perímetro de impacto de la actividad económica.** A partir de la expedición del presente Código, alrededor de hospitales, hospicios, centros de salud, centros que ofrezcan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media, superior o de educación para el trabajo y desarrollo humano, o centros religiosos, no podrán desarrollarse actividades económicas relacionadas con el ejercicio de la prostitución,

juegos de suerte y azar localizados, concursos, **o donde se ejecute, por cualquier medio, música o ruidos que afecten la tranquilidad.**

**Corresponderá a los Concejos Distritales o Municipales a iniciativa de los Alcaldes establecer el perímetro para el ejercicio de las actividades mencionadas en el presente artículo, dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley.**

**Parágrafo 1º.** Para el caso de los establecimientos de prestación de servicio de videojuegos, estos deberán cumplir lo dispuesto por la Ley 1554 de 2012 en su artículo 3º, o por las normas que la modifiquen o adicione.

**Parágrafo 2º.** Se respetarán los derechos adquiridos de los establecimientos legalmente constituidos.

**Artículo 85. Informe de registro en Cámaras de Comercio.** Las Cámaras de Comercio permitirán el acceso permanente en tiempo real a la administración municipal o distrital correspondiente y a la Policía Nacional a las matrículas mercantiles registradas o modificadas.

Corresponde a la administración municipal o distrital verificar que las actividades económicas estén autorizadas por la reglamentación de las normas de uso del suelo y las que la desarrollen o complementen, de la respectiva jurisdicción.

**Parágrafo.** En caso de cualquier modificación del nombre, datos de ubicación del empresario o el establecimiento de comercio, **cambio de domicilio o de la actividad económica con actividades de alto impacto que involucren venta y consumo de bebidas alcohólicas,** o servicios sexuales, **se requerirá aportar certificación de donde conste que el uso del suelo para el desarrollo de estas actividades mercantiles es permitido, el cual deberá ser expedido por la oficina de planeación municipal o el sistema que se establezca para tal efecto, en caso contrario la Cámara de Comercio se negará a efectuar la inscripción correspondiente.**

**Artículo 86. Control de actividades que trascienden a lo público.** **Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro establecidas o que funcionen bajo la denominación de clubes sociales sin ánimo de lucro cuya actividad pueda afectar la convivencia y el orden público, casas culturales, centros sociales privados o clubes privados o similares, que ofrezcan servicios o actividades de recreación, diversión, expendio o consumo de licor, sala de baile, discoteca, grill, bar, taberna, whiskería, cantina, rockola, karaoke, sala de masajes o cualquier tipo de espectáculo para sus asociados o para el público en general, estarán sujetos a las normas del presente Código.**

**Parágrafo 1º.** **Como consecuencia de lo anterior, los alcaldes distritales o municipales podrán establecer horarios de funcionamiento para los establecimientos antes mencionados, y determinar las medidas correctivas por su incumplimiento, de conformidad con lo previsto en el presente Código.**

**Parágrafo 2º.** Facúltese a las autoridades de Policía y Comandantes de Estación de Policía para ingresar a los establecimientos mencionados en el presente artículo con el fin de verificar el cumplimiento de horarios dispuestos por los alcaldes distritales o municipales y para imponer las medidas correctivas que correspondan.

**Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.** **Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos**

**abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:**

**1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.**

2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.

3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.

4. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

**Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:**

**1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.**

**2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.**

**3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía.**

4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.

5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.

6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo.

**Parágrafo 1º.** Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de Policía en cualquier momento, para lo cual estas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas.

**Parágrafo 2º.** **Ninguna autoridad podrá exigir licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento, para el desarrollo de actividades económicas salvo lo previsto en la ley.**

Subrayado y negrilla fuera del texto

Como se define en la Ley 1801 de 2016 el requisito primordial para el funcionamiento de establecimientos de alto impacto corresponde al uso de suelo, además antes de aperturar su establecimiento debe verificar el cumplimiento de las normas ambientales, lo que sugiere que quienes emprendan este tipo de actividad económica deben hacer todas aquellas obras de mitigación acústica que evite la afectación ambiental por ruido al ambiente, así evitando quejas de la comunidad aledaña a esta.

**Rta: Hacer cumplir el código de policía respecto a lo hídrico ríos, canales, quebradas. Recurso hídrico**

Dentro las acciones adelantadas para el saneamiento del recurso hídrico en Bogotá, de manera general se describen las actividades realizadas por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo:

- \* Se realizan recorridos de identificación de problemáticas asociadas al recurso hídrico sobre las corrientes principales, para alimentar y actualizar la información de los puntos de vertimiento.
- \* Se diligencian fichas temáticas por cada punto de vertimiento encontrado, las cuales son enviadas y comunicadas a la EAAB para que se desarrolle las actividades pertinentes de acuerdo con su competencia.
- \* En el caso de los usuarios comerciales, industriales o de servicio, diferentes al prestador del servicio de alcantarillado se verifique que vierten directamente a la fuente hídrica superficial, se realiza el respectivo trámite correspondiente siguiendo los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Así mismo se cuenta con tres herramientas de gestión (planes, programas y acciones) las cuales se describen a continuación:

\* **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV:** Fue presentado por la EAAB ESP y aprobado por la Entidad mediante la Resolución No. 3257 de 30 de octubre 2007, actualmente se desarrolla el seguimiento respectivo, entre los proyectos presentados por la EAAB-ESP, se contempla la rehabilitación de redes troncales, donde se identificaron cuatro grandes grupos de proyectos:

1. Canales
2. Interceptores y colectores,
3. Estructuras especiales: Estructuras para control de vertimientos, Alivios, Sifones, Estaciones de bombeo
4. Control de conexiones erradas

\* Se verifica en los informes de avance del PSMV, la ejecución de los contratos para la limpieza y mantenimiento de canales del Sistema de Alcantarillado Pluvial en el área de cobertura.

\* Actualmente PSMV se encuentra en modificación.

\* **Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes del Distrito Capital,** a través del cual se han realizado las caracterizaciones de algunos de los puntos de vertimiento identificados permitiendo generar el base técnico científica para el saneamiento de estas descargas.

\* **Red de Calidad Hídrica** la cual permite generar el respaldo normativo necesario para adelantar acciones de control en pro de la recuperación del recurso hídrico de la ciudad, así mismo nos permite hoy establecer el avance en cuanto a recuperación del recurso hídrico bogotano.

### **Rta: cuidar más los humedales por las aves migratorias y residentes - Fauna**

Se han adelantado procesos encaminados al manejo adecuado del recurso Fauna Silvestre, involucrando la prevención, recuperación, rehabilitación, reubicación y/o liberación de especímenes silvestres en la ciudad, en especial en los humedales y demás elementos de la Estructura Ecológica de Bogotá D.C y el país, acciones que impactan directamente en la salud de los ecosistemas que se intervienen; entretanto, la SSFFS coordinará con la OPEL y la DGA (Dependencias de la SDA) para organizar la Mesa Ambiental en la localidad de Fontibón.

Existe el programa de monitoreo de estado de la biodiversidad en humedales, el cual pretende obtener información frecuente, oportuna y de calidad sobre las especies de fauna y flora que están presentes en estos ecosistemas, este incluye entre otros, el seguimiento tanto a las aves migratorias como residentes.

El programa emplea métodos estandarizados de captura de información en campo y su posterior procesamiento y análisis en conjunto con un equipo de profesionales especializados en distintas temáticas biológicas como son aves, mamíferos, anfibios, reptiles, insectos, plantas y redes ecológicas.

Finalmente, este programa ha permitido generar información rigurosa sobre los tensionantes antrópicos que afectan la biodiversidad y establecer las principales relaciones con los hábitats para su adecuado manejo y conservación.

**7) Organización: Mesa ambiental localidad Fontibón. Estructura Ecológica: favor realizar el corte o poda de árboles en recodo la estación, en la estancia Fontibón hay árboles que pueden dañar la estructura de viviendas porque no son apropiadas por sus raíces.**

**Rta:** La SSFFS programará una reunión con los representantes de la Mesa Ambiental de Fontibón para establecer recorridos por los sectores referenciados y realizar el diagnóstico, y evaluación del arbolado para emitir los respectivos conceptos técnicos.

**8) Nombre: Berta Calvo Los humedales y sus parques se convirtieron en botaderos de escombros y lo hacen de noche y el IDU HIZO LA OBRA DE LA VIA CALLE 45 ENTRE Cra. 7 y 13 y dejaron los muros de las casas que tumbaron, los trancaron con madera en este momento está en altísimo riesgo en cualquier momento va a ver una tragedia. Las palomas están afectando la salud y los techos de casas y edificios.**

**Rta:** Frente a la disposición inadecuada de residuos sólidos y residuos de construcción y demolición en los humedales, se informa que esta problemática ha sido identificada desde hace algún tiempo en estos ecosistemas, para lo cual, se adelantan estrategias que permitan disminuir y/o erradicar dicha problemática.

La principal acción adelantada, es el encerramiento en malla eslabonada por parte de la Empresa de Acueducto de Bogotá, de las áreas perimetrales de algunos humedales lo cual ha permitido bloquear el acceso directo a la ronda hidráulica y a la Zona de Manejo y Preservación Ambiental, disminuyendo en gran medida esta problemática.

Por otra parte, se vienen realizando acciones de mantenimiento y educación ambiental de manera permanente en estos ecosistemas, para concientizar a la gente sobre la importancia de la conservación de los humedales. Es así como se han establecido los siguientes contratos:

Contrato	Entidad	Objeto
9 – 99 – 24 – 24300 – 0979 – 2013	Convenio EAAB-ESP- Aguas Bogotá- Finalizado febrero de 2017	Realizar actividades de mantenimiento integral de la franja acuática y recolección de residuos sólidos en la franja terrestre en los Humedales Bogotá.
9-07-24300-0967-2013	Convenio EAAB-ESP- JBB – Finalizado sept 2016	Aunar esfuerzos para realizar manejo adaptativo y mantenimiento, de la ZMPA y RH de los humedales del

		Distrito Capital
SDA-CD-20161172	Contrato Interadministrativo SDA – Aguas Bogotá En ejecución	Contratar la prestación de servicios de mantenimiento para realizar actividades de conservación, mejoramiento y mantenimiento integral en las zonas de manejo y preservación ambiental (ZMPA) en los quince (15) parques ecológicos distritales de Humedal

**9) Solicitamos reunión con el secretario para exponer la experiencia de los jóvenes de usme en la asamblea mundial de organismo de cuenca en yucatan-mexico en 2016, y como articular acciones para fortalecer la participación en el 8vo foro del agua en el 2018 en Brasil. GERMAN ROZO- FUNDACION ECOLOGICA SUASIE YEWAI (Localidad Usme).**

**Rta:** Se concertará una reunión con la doctora Alix Montes, jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades, con el fin de conocer la propuesta realizada por el ciudadano y según pertinencia darle curso a la misma.

**10) Organización: Corporación abastos Bogotá S.A De parte de la corporación abastos Bogotá S.A nos interesaría realizar seguimiento sobre el proceso de monitoreo de fuentes móviles contaminación atmosférica. De igual forma realizar seguimiento a las problemáticas de ruido.**

**Rta:** La Secretaria Distrital de Ambiente, en su calidad de máxima autoridad ambiental en el Distrito Capital ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así mismo, ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprende las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelanta las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Por otra parte, el Distrito Capital cuenta con la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá – RMCAB, que permite recolectar información sobre la concentración de contaminantes de origen antropogénico y natural y el comportamiento de las variables meteorológicas que regulan la distribución de los mismos en la atmósfera bogotana.

Los datos recolectados en distintos sitios de la ciudad se reciben en una estación central donde se someten a un proceso de validación final y posterior análisis con el fin de evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad de aire en Bogotá dados por la Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Además resulta información base para la definición de las políticas de control de la contaminación y de la gestión ambiental.

La RMCAB está conformada por 13 estaciones fijas de monitoreo y una estación móvil, ubicadas en diferentes sitios de la ciudad, dotadas con equipos de última tecnología que permiten realizar un monitoreo continuo de las concentraciones de material particulado (PM10, PST, PM2.5), de gases contaminantes (SO2, NO2, CO, O3) y de las variables meteorológicas de precipitación, velocidad y dirección del viento, temperatura, radiación solar, humedad relativa y presión barométrica.

Para una mayor ilustración de la información y de otros contaminantes se puede consultar en la página web de la RMCAB : <http://201.245.192.252:81/> en los link “Publicaciones/Informes Anuales” y “Publicaciones/Informes Trimestrales y Semestrales” y en la página del Observatorio Ambiental de Bogotá, en el link de aire.

Por lo anterior, si la Corporación abastos Bogotá S.A., llega a tener conocimiento de situaciones que generen contaminación de aire, auditiva o visual, agradecemos su colaboración en el sentido de hacernos llegar dicha información para adelantar las acciones que correspondan en el ámbito de nuestra competencias legales.

## **RUIDO**

En atención al ruido generado por fuentes móviles (vehículos) es preciso manifestar que la Resolución 0627 de 2006 emitida por el Entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental plantea tácitamente lo siguiente:

***“Artículo 10. Prueba estática para vehículos automotores y motocicletas. Para el establecimiento de los estándares máximos permisibles de emisión de ruido en automotores y motocicletas, los Centros de Diagnóstico Automotor, deben realizar las mediciones de ruido emitido por vehículos automotores y motocicletas en estado estacionario, de conformidad con lo consagrado en la Resolución 3500 de 2005 de los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, información que deben registrar y almacenar en forma sistematizada.***

*En el término de un (1) año, contado a partir de la vigencia de la presente resolución, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, solicitará a los Centros de Diagnóstico Automotor, la información relacionada con las emisiones de ruido emitido por vehículos automotores y motocicletas en estado estacionario, con el fin de fijar la normas y los estándares máximos permisibles de emisión de ruido por vehículos automotores y motocicletas en estado estacionario.*

***Parágrafo. Hasta tanto el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, no establezca las normas y estándares máximos permisibles de emisión de ruido por vehículos automotores y motocicletas en prueba estática, las mediciones realizadas tendrán como objeto obtener información básica para su evaluación.***

***Artículo 11. Prueba dinámica para vehículos automotores y motocicletas. En el término de dos (2) años, contados a partir de la vigencia del presente acto administrativo, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante resolución expedirá las normas y los estándares máximos permisibles de emisión de ruido por vehículos automotores y motocicletas nuevos en prueba dinámica.”***

A la fecha no existe una normatividad específica que permita a la autoridad ambiental ejercer un control sobre la emisión de ruido por fuentes móviles. Sin embargo, se aclara que una vez el Ministerio de Ambiente emita los lineamientos técnicos y metodológicos para determinar los niveles de presión sonora de tal manera que se pueda realizar el control de ruido generado por fuentes móviles esta Entidad, ejercerá su misionalidad en la evaluación seguimiento y control de las mismas.

Asimismo, respecto al tema de perifoneo:

## REGULACIÓN DE PERIFONEO

- 1. Resolución 185 de marzo 02 de 1999** "por la cual se reglamentan los permisos de perifoneo dentro del Distrito Capital".

**Artículo 1:** *El permiso de emisión de sonido continuo, fluctuante o transitorio para desarrollar actividades de perifoneo se sujetará a las siguientes condiciones:*

- 1. El permiso de perifoneo se otorgará por la autoridad local de conformidad con la normatividad vigente.*
- 5. Los mensajes que se transmitan solamente podrán ser de tipo cultural, religioso, deportivo, político y de información comunitaria que en ningún caso podrá tener carácter comercial.*
- 9. Ninguna persona anunciará la venta de productos por pregoneros mediante el uso de sistemas de amplificación.*

- 2. Acuerdo 79 de enero 20 de 2003** "por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C."; cualquier problemática relacionada con perifoneo, es de estricta competencia policiva.

**Artículo 82°.** *Comportamientos en relación con la contaminación auditiva y sonora. La contaminación auditiva y sonora es nociva para la salud, perturba la convivencia ciudadana y afecta el disfrute del espacio público. Los siguientes comportamientos previenen la contaminación auditiva y sonora:*

- 3. No se podrán realizar actividades comerciales o promocionales por medio del sistema de altoparlantes o perifoneo para publicidad estática o móvil;*
- 4. Los establecimientos comerciales, turísticos y de venta de música o de aparatos musicales, no podrán promocionar sus productos por medio de emisión o amplificación de sonido hacia el espacio público;*

- 3. Decreto 1076 de mayo 26 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."

**Artículo 2.2.5.1.5.3.** *Altoparlantes y amplificadores. Se prohíbe el uso de estos instrumentos en zonas de uso público y de aquellos que instalados en zonas privadas, generen ruido que trascienda al medio ambiente, salvo para la prevención de desastres, la atención de emergencias y la difusión de campañas de salud. La utilización de los anteriores instrumentos o equipos en la realización de actos culturales, deportivos, religiosos o políticos requieren permiso previo de la autoridad competente. (Decreto 948 de 1995, artículo 44).*

**Artículo 2.2.5.1.5.9.** *Promoción de ventas con altoparlantes o amplificadores. No se permitirá la promoción de venta de productos o servicios, o la difusión de cualquier mensaje promocional, mediante el anuncio con amplificadores o altoparlantes en zonas o vías públicas, a ninguna hora. (Decreto 948 de 1995, artículo 50)*

Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, **es claro que el perifoneo para fines comerciales está completamente prohibido y que por ende es una conducta ilegal por parte del presunto infractor.**

#### COMPETENCIAS DE RUIDO – SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

**4.** Según **Decreto Distrital 175 de mayo 04 de 2009** “*por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009*”, en el Artículo 5° se modifican las funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, y específicamente en materia de emisión de ruido se establece:

- a. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito.*
- f. Adelantar las acciones de evaluación, control y seguimiento sobre las fuentes generadoras de ruido.*

En primera instancia para esta Subdirección es claro que estamos encargados de las actividades relacionadas con el monitoreo, seguimiento y control a fuentes generadoras de ruido como factor que puede llegar a generar un deterioro ambiental, es así, que de acuerdo a nuestras competencias, el Grupo de Ruido de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, realiza la evaluación de la emisión de fuente fijas calculando el aporte de ruido de las mismas, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Resolución 0627 de abril 07 de 2006 “*por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental*”, emitida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de la cual me permito hacer énfasis en los siguiente:

- **Anexo 3. Procedimiento de Medición. Capítulo I. Procedimiento de medición para emisiones de ruido.**
- *Literal b: “Cuando no existen límites medianeros o división parcelaria alguna, porque la actividad o fuente generadora de ruido se encuentra instalada en zona de espacio público, la medición se realiza en el límite del área asignada en la correspondiente autorización o licencia y en su defecto, se mide a 1,5 metros de distancia de la actividad o fuente generadora de ruido y a 1,20 m del piso.”*

Si bien las actividades económicas adelantadas por los VENDEDORES AMBULANTES, se realizan invadiendo el espacio público, las condiciones de desarrollo de su actividad se caracterizan por el continuo movimiento de un punto a otro, así mismo, la ausencia de límites de área específicas imposibilitan el desarrollo de una medición de ruido, toda vez que esta se saldría de los parámetros establecidos por la normatividad ambiental vigente en la materia; además, la norma es clara al establecer que cuando la fuente se encuentra ubicada en el espacio público “*la medición se realiza en el límite del área asignada en la correspondiente autorización o licencia*”, para lo cual, es necesario remitirse a lo expuesto en los *numerales 1, 2 y 3* del presente comunicado, en los que se sustenta que el perifoneo de actividades comerciales está prohibido y es una conducta ilegal por parte del presunto infractor, por lo

cual, se sobreentiende que dicha actividad desarrollada en espacio público no cuenta con autorizaciones o licencias para su ejecución, así que la normatividad ambiental vigente en materia de emisión de ruido no es aplicable en el control y seguimiento de la conducta infractora, pues no es posible evaluar técnicamente una afectación que normativamente no debería existir.

- *Literal i: "Asegurarse que el sitio de medición corresponde con el que requiere la evaluación... En el sitio de medición, en lo posible, únicamente debe estar el técnico que ejecuta las mediciones, de lo contrario es recomendable que haya el mínimo de personas, las cuales deben estar lo más separadas del instrumento de medida."*

Dadas las condiciones que caracterizan la fuente generadora de ruido (constante movimiento, variación de la fuente generadora de ruido, actividad económica desarrollada, entre otras) y teniendo en cuenta las condiciones propias de la zona donde se realizan estas actividades económicas (alto flujo de personas, diversos tipos y fuentes generadoras de ruido y demás) es imposible lograr esta variable al momento de generarse una medición.

#### ARMONIZACION DE LAS ACTUACIONES ENTRE LAS ENTIDADES DEL DISTRITO

En consecuencia de que no existe técnicamente la posibilidad de evaluar la afectación generada por las actividades de perifoneo realizadas por parte de los vendedores ambulantes, la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra presta a realizar el **acompañamiento pedagógico** correspondiente para tratar el tema junto a la Entidad del Distrito que así lo requiera, esto con el fin de armonizar las actuaciones entre las Entidades del Distrito.

**11) Control ruido: En vez de disminuir la contaminación auditiva ha aumentado por locales comerciales, por bafles o grandes parlantes; y no hay quien controle y sancione estos delitos. Además tiene que ver que en la Alcaldía Local de Kennedy hay 4000 casos en espera de ser solucionados.**

**Rta:** Se recuerda que el **Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."** Indica:

**Artículo 2.2.5.1.5.9.** *Promoción de ventas con altoparlantes o amplificadores. No se permitirá la promoción de venta de productos o servicios, o la difusión de cualquier mensaje promocional, mediante el anuncio con amplificadores o altoparlantes en zonas o vías públicas, a ninguna hora. (Decreto 948 de 1995, artículo 50).*

Como se menciona son actividades no permitidas, no obstante dentro de la misionalidad de la entidad está la de realizar evaluación, seguimiento y control a fuentes fijas generadoras de ruido y por tal motivo, se han realizado mediciones de las mismas y todas aquellas que han Superado los Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido en dB(A) tienen iniciado un proceso sancionatorio ambiental por ruido. Armonizando las actuaciones dentro del Distrito esta Entidad ha participado activamente en la ejecución de actividades pedagógicas, con el fin, de generar conciencia en los comerciantes, puesto que anunciar sus productos empujando altoparlantes de alta potencia generan un deterioro ambiental y

problemas de convivencia, dentro de la armonización el seguimiento a estas campañas es potestad del ente regulador del territorio, así como policivo quien está facultado a desactivar de manera inmediata la perturbación tal como lo indica la La ley 1801 de 2016, ya que es una actividad no permitida:

***“Artículo 93. Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:***

*1. No informar los protocolos de seguridad y evacuación en caso de emergencias a las personas que se encuentren en el lugar.*

*2. Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas o escándalos.*

***3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno.***

*4. Incumplir los protocolos de seguridad exigidos para el desarrollo de la actividad económica y el funcionamiento del establecimiento”* Negrilla y subrayado fuera del texto

Donde la medida correctiva a aplicar es la suspensión temporal de la actividad.

## **12) Cambio Climático: ¿Cómo garantiza la SDA realizar su misión de manera interna e independiente?**

**Rta:** La SDA como autoridad que promueve, orienta y regula la sostenibilidad ambiental en el Distrito Capital, participó de forma incidente y articulada con el Plan de Gobierno Distrital y en cumplimiento de su misionalidad, con la formulación del componente ambiental del Plan Distrital de Desarrollo- PDD “Bogotá Mejor para Todos”, a través de un diagnóstico ejecutivo sobre la identificación de problemáticas y de proyectos estratégicos, según lineamientos básicos, el plan plurianual de inversiones, y el plan de ejecución del presupuesto, las mesas intersectoriales por proyectos estratégicos, todo ello para planear y articular el accionar de acuerdo a las competencias y responsabilidades de las entidades frente a las metas, y los resultados obtenidos de la estrategia de Participación Ciudadana que adelantó la Alcaldía Mayor, en la cual se recogieron más de 20.000 ideas planteadas por los ciudadanos, de las cuales aproximadamente 1.500 correspondieron al Sector Ambiente. Con la aprobación del Plan Distrital de Desarrollo y la destinación presupuestal asignada a la Secretaría Distrital de Ambiente, se planeó la ejecución de la entidad, con la formulación, inscripción y registro de 12 proyectos de inversión, enmarcados en los programas del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" en los cuales la SDA tiene injerencia, y atendiendo los compromisos de ciudad y la misionalidad de la entidad.

La formulación de estos proyectos de inversión definió el accionar de la SDA en los próximos cuatro años, buscando optimizar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, y lograr los propósitos ambientales en la apuesta del Gobierno Distrital. A través del plan de acción de los proyectos de inversión se fijan las metas, actividades y se mide su cumplimiento a través de seguimientos trimestrales a la gestión y a la inversión, y a través de la definición, medición y evaluación de indicadores y sus resultados que contribuyen al seguimiento de la gestión institucional, y en una herramienta de monitoreo y mejoramiento continuo que orienta la toma de decisiones.

Internamente fijó sus objetivos estratégicos y su visión para el mediano plazo 2020 para ser reconocida como *“Una verdadera autoridad en materia ambiental, eficiente en sus decisiones administrativas, respaldadas en los principios administrativos de legalidad, igualdad, moralidad administrativa, responsabilidad y eficiencia”*. Así mismo definió estrategias institucionales encaminadas a la lucha contra la corrupción y el acceso a la información pública y transparente, que permitan prevenir y mitigar el riesgo de corrupción; trabaja en estrategias de racionalización de trámites, buscando garantizar a la ciudadanía el acceso a los trámites y servicios manejados por la entidad, a través de su accesibilidad y eficiencia. Genera espacios de participación y diálogo para la ciudadanía; mejorando la eficiencia administrativa y la optimización de recursos, construyendo colectivamente principios y valores éticos en los servidores públicos y, orientando la prestación del servicio que se entrega a la ciudadanía con mejores prácticas, en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Los anteriores elementos de planeación, organización y gestión del accionar de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como de la ejecución de políticas ambientales, instrumentos de planeación, de ordenamiento y de gestión ambiental, actividades ejercidas de autoridad ambiental que han velado por la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del D.C., el mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, las actividades con visión ambiental del D.C. en articulación con la visión regional, en pro de la recuperación de la Cuenca del Río Bogotá, el posicionamiento de la entidad frente a la ciudadanía y frente a los actores sociales, gremiales e interesados

### **13) Qué acciones de cuidado se están tomando con la Reserva Van der Hammen?**

**Rta:** Teniendo en cuenta que la declaración de Reserva Forestal, así como la expedición del Plan de Manejo Ambiental fue realizada por la Corporación Autónoma Regional, a través de los Acuerdo 011 de 2011 y 021 de 2014, se considera pertinente hacer traslado de esta inquietud a la misma, sin embargo se relacionan algunas acciones que ha emprendido la SDA, en el área de influencia y dentro de su jurisdicción a saber:

La Secretaría Distrital de Ambiente, se enfoca principalmente en desarrollar procesos de recuperación integral de quebradas que nacen en los cerros estableciendo referentes a la conectividad natural.

Dentro de los elementos conectores naturales se encuentran los ríos, quebradas y vallados, los cuales deben permitir el drenaje y conectividad del sistema hídrico del borde norte de Bogotá.

En concordancia con el artículo 7, de la Resolución 475 del 2000, en relación con las áreas urbanas "Corredor Autopista Norte" el Ministerio del Medio Ambiente dispone que se mantenga la categoría de uso y manejo vigente para la misma, garantizándose en todo caso la función ecológica de la propiedad, de modo que se dé prioridad a la preservación y conectividad de los sistemas hídricos y corredores biológicos. Y se deberá propiciar la conformación de áreas verdes y la preservación de la conectividad de las Reservas Forestales del Norte y de los Cerros Orientales.

Es importante mencionar que dicha conectividad se debe evidenciar desde los cerros orientales hasta el humedal por las quebradas que discurren de oriente a occidente denominadas como Las Pilas, la Floresta, San Juan, Aguas Calientes, Patiño,

Así las cosas, el Distrito Capital ha avanzado en la recuperación integral de 57 km de quebradas (32Km por parte de la SDA y 25Km por parte de la EAB). Para lo anterior, por parte de la SDA, se generaron nodos de trabajo en las diferentes localidades, destacando el Nodo Norte constituido por las Quebradas de la Localidad de Usaquén que drenan hacia el sistema Torca Guaymaral y Cuenca del Salitre, y las quebradas de la Localidad de Chapinero que drenan a la cuenca del Salitre. Le sigue el Nodo Central con las quebradas de las localidades la Candelaria y Santafé que drenan a la cuenca del Fucha. Por último el Nodo Sur con quebradas de la localidad de Ciudad Bolívar que drenan al Río Tunjuelo. Todas estas quebradas nacen en los Cerros Orientales de la ciudad, excepto algunas localizadas en el nodo sur.

Durante el primer semestre de 2016 se realizó una intervención total de 2,23 km (6,6 ha) con procesos de recuperación ecológica en las zonas de ronda y ZMPA, lo cual se adiciona a la intervención realizada anteriormente para un total de 33,87 km (102,48 ha), cumpliendo y superando la meta establecida para la SDA.

Las intervenciones se enfocaron en las quebradas San Juan, y Aguas Calientes perteneciente a la Subcuenca Torca; Pozo Claro, Puente Piedra, Moracé, El Chulo, en la Subcuenca Salitre; Quebradas Padre de Jesús, Mochón del Diablo, El Chuscal en la Subcuenca Fucha; y las Quebradas Verejones, La Seca, Villa del Rio, Santa Rita, Carbonera, Santo Domingo, Guairita, Porquera, Palestina, Fucha, Santander, Alar, Paso Negro, Chiguacita, Piedra Gorda, Requelina, Quinta, Paso León, Pasito, El Otoño, La Leona, Jamaica, en la Subcuenca Tunjuelo.

#### **14) Cambio Climático: Cómo garantizar el recurso hídrico en el Humedal Tibánica?**

**Rta:** La principal acción a realizar para garantizar el recurso hídrico en el Humedal Tibánica es asegurar el caudal ecológico que un ecosistema de este tipo debe tener, realizando obras que permitan conectar alguna o varias de las redes del sistema pluvial de alcantarillado cercanas al humedal de manera que aporten las aguas de escorrentía del territorio aledaño.

Por otra parte, se han establecido varias acciones a implementar en el Plan de Manejo Ambiental de dicho humedal, y ya se vienen realizando algunas de ellas como las obras de adecuación hidrogeomorfológica del vaso del humedal que adelanta la Alcaldía Local de Bosa, de manera que el humedal pueda cumplir con sus funciones ecosistémicas para la ciudad y la región.

#### **15) Aire: Como estamos frente a estándares internacionales?**

#### **16) Los límites de PM en normas internacionales no aplican en Bogotá?**

**Rta:** En relación con los numerales 6 y 7, le informo que Bogotá, cuenta con normativa propia, la Resolución 6982 de 2011, mediante la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire, la cual

determina niveles permisibles de contaminantes que son más restrictivos que la normativa nacional y que la normativa internacional; adicionalmente desde el 2011, se cuenta con el Plan Decenal de Descontaminación del Aire para Bogotá, el cual incluye proyectos y medidas complementarias como control de emisiones, sustitución de combustibles hacia el uso de combustibles limpios y la formalización de industrias del sector informal.

**17) Qué proyectos tiene la SDA para la erradicación del retamo espinoso en la zona rural del Verjón bajo?**

**Rta:** Desde la SDA, no se realizan acciones en dicha zona, estas acciones corresponden a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, por encontrarse en su jurisdicción.

**18) Implementar viveros para la propagación de material vegetal.**

**Rta:** La Secretaría Distrital de Ambiente, bajo la supervisión de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, Atendiendo las disposiciones del Acuerdo Distrital 418 de 2009, “Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D.C.”... fomenta una serie de iniciativas de tecnologías relacionadas a Infraestructura Vegetada, entre las que se encuentran la promoción y divulgación de Techos verdes, Jardines verticales y otras tecnologías tales como la Agricultura Urbana.

La SDA con el fin de incentivar este tipo de tecnologías ambientales, realiza una serie de capacitaciones, donde se tratan temas tales como implementación de Jardines verticales, diseño del paisaje y Huertas urbanas, siendo este último, un constructor social y de comunidades, donde se muestran las mejores alternativas para implementar propuestas de viveros sostenibles con el fin de generar nuevos sustratos, material vegetal y agrícola.

Para complementar el tema de Infraestructura vegetada, se llevó a cabo un Convenio de asociación entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la empresa privada, el cual tiene como fin “establecer y desarrollar estrategias para la promoción y divulgación de infraestructura vegetada en el Distrito Capital” por medio de una serie de Talleres con profesionales distritales y expertos internacionales en temas de Agricultura urbana, Techos verdes - jardines verticales e Integración de espacios naturales y paisajismo en la arquitectura.

En este convenio se presentaron experiencias bastante interesantes y estudios de caso en diferentes localidades del distrito, planteando Huertas Urbanas a partir de la participación de la comunidad, incentivando la práctica de la agricultura en el entorno urbano, el diseño y creación de nuevos espacios más óptimos para el desarrollo adecuado de material vegetal (viveros) buscando nuevas alternativas de desarrollo económico y mejora en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá.

La Secretaría Distrital de Ambiente en la semana Ecoempresarial de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental empresarial, lleva a cabo la instalación, adaptación y capacitación sobre Jardines Verticales y Huertas Urbanas, en 8 Colegios Distritales de la Capital, con el apoyo de algunas empresas privadas, los estudiantes y profesores, al igual que los profesionales de la SDA; en tal caso se presentan alternativas de tecnologías de

implementación de mejoras para el aprovechamiento de viveros que garanticen un óptimo desarrollo de las diferentes especies que se implementen.

La SDA sigue brindando la capacitación, promoción y asesoría necesaria a las diferentes comunidades en los temas descritos anteriormente.

**19) Contaminación aire: ¿Cuál es la ruta para reportar o denunciar los buses o vehículos chimenea?**

**Rta:** Para atender las quejas interpuestas por la ciudadanía relacionadas con los vehículos que se encuentran transitando por las vías de la ciudad con evidente contaminación (carros chimenea), se promueven las líneas de comunicación para el reporte de dichos vehículos con el fin de tomar las acciones correspondientes. Dichas denuncias son recibidas por medio de las líneas descritas a continuación:

- Página [www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)
- Radicando la queja a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual de la SDA
- Al Teléfono 3778938
- Puntos de Atención RED CADE
- Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS

**20) Educación y Participación: Cómo están manejando la educación y participación en las universidades, aprovechando la cantidad que hay en la localidad de Chapinero y Teusaquillo.**

**Rta:** Desde la Secretaría Distrital de Ambiente se lideran procesos de educación enmarcados en la Política Pública Distrital de Educación Ambiental por medio del equipo de profesionales de la Oficina de Participación, Educación y Localidades. En torno al ejercicio desarrollado en las universidades, se han fortalecido aspectos relacionados con las temáticas ambientales: manejo de residuos y cambio climático; desarrollando acciones pedagógicas como: charlas magistrales, talleres, caminatas ecológicas y jornadas de sensibilización dirigidas a estudiantes de diferentes carreras y áreas del conocimiento.

**21) Educación y Participación: Qué programas tiene para vincular al adulto mayor en conservación ambiental de la localidad de Usme.**

**22) Educación y Participación: Que incluyan al adulto mayor en el mejoramiento del medio ambiente en la localidad quinta de Usme.**

**Rta:** atendiendo la pregunta 21 y 22. Con el fin de incrementar la participación del adulto mayor en acciones de educación se coordinará de manera directa con los líderes de esta población en la localidad, e igualmente con el referente para la localidad de la Secretaría de Integración Social, con el fin de concertar espacios y temas de interés. De

la misma manera, se promoverán recorridos de interpretación ambiental al interior del Aula Ambiental Entrenubes.

**23) Control Ambiental Hídrico: Recuperación de las fuentes hídricas de la localidad 17 la candelaria por la complejidad de la problemática y el abandono en que se encuentran y la contaminación el abandono de la av. Presidencial calle 7 de la 3 este hasta la car 4 normal.**

**Rta:** A continuación se hace una breve descripción de las quebradas que descargan al punto identificado calle 7 con carrera 3 Este, detrás de la Plaza de Mercado de Rumichaca.

### 1.1 QUEBRADA MANZANARES

<b>Fuente Hídrica</b>	Quebrada Manzanares	<b>Longitud corriente</b>	2141,54
<b>Tipo de Suelo</b>	Rural, Urbano	<b>Suelo de Expansión</b>	No
		<b>Suelo de Protección</b>	Parcialmente
<b>Localidad</b>	Santa Fe, La Candelaria		
<b>UPZ</b>	La Candelaria, Lourdes.		
<b>Barrios Oficiales</b>	El Guavio, La Pena, Parque Nacional Oriental, San Francisco Rural		
<b>Tributarios Naturales</b>	Quebradas Santa Isabel y Chorrerón	<b>Afluentes de Interés y Redes Troncales</b>	Ninguno
<b>Colectada por Red Troncal (?)</b>	Canal Limitante del Sur	<b>Desemboca en</b>	Río San Agustín
<b>Cuenta con Inventario (?)</b>	Si		
<b>Puntos Inventariados</b>	7	<b>Densidad de puntos / 100 m</b>	---
<b>Datos de calidad</b>	No reporta	<b>Tramo asociado al Río Fucha:</b>	3

La Quebrada Manzanares nace en los cerros **orientales y fluye de oriente a occidente, recibe las aguas de la Q. Santa Isabel y al recibir la Q. Chorrerón**, aguas abajo desde el punto en el cual anteriormente desembocaban las Quebradas Mochón del Diablo y San Bruno (*Ver la información en los numerales correspondientes*), toma el nombre de Río San Agustín. Una vez en el perímetro es colectada por la red troncal combinada en la parte posterior de la Plaza Rumichaca a la altura de la CL 7 con KR 4 Este.

### 1.2 QUEBRADA SANTA ISABEL

<b>Fuente Hídrica</b>	Quebrada Santa Isabel	<b>Longitud corriente</b>	1362,73
<b>Tipo de Suelo</b>	Rural, Urbano	<b>Suelo de Expansión</b>	No
		<b>Suelo de Protección</b>	Parcialmente
<b>Localidad</b>	Santa Fé		
<b>UPZ</b>	Lourdes.		
<b>Barrios Oficiales</b>	Parque Nacional Oriental, San Francisco Rural		
<b>Tributarios Naturales</b>	Red de drenaje	<b>Afluentes de Interés y Redes Troncales</b>	Ninguno
<b>Colectada por Red Troncal (?)</b>	No	<b>Desemboca en</b>	Quebrada Manzanares
<b>Cuenta con Inventario (?)</b>	--	<b>Fecha Inventario</b>	--

<b>Puntos Inventariados</b>	--	<b>Densidad de puntos / 100 m</b>	---
<b>Datos de calidad</b>	No reporta 2012	<b>Tramo asociado al Río Fucha:</b>	3

La Quebrada Santa Isabel nace en los cerros orientales, en la zona céntrica de la ciudad. Presenta un bajo caudal, según lo observado en los recorridos realizados y en los históricos de los monitoreos. Su paso por el perímetro urbano es muy corto, en aproximadamente 200 m presenta un cauce natural y no es colectado por la red de alcantarillado de la ciudad, posteriormente desemboca en la Quebrada Manzanares y no se observaron problemáticas de afectación de la zona de ronda y ZMPA por construcciones. Debido a su cercanía y al corto trayecto entre el perímetro urbano y la desembocadura, los aspectos de factores de deterioro y calidad serán presentados con la Q. Manzanares.

### 1.3 QUEBRADA CHORRERÓN

<b>Fuente Hídrica</b>	Quebrada Chorrerón	<b>Longitud corriente</b>	2492,66
<b>Tipo de Suelo</b>	Rural, Urbano	<b>Suelo de Expansión</b>	No
<b>Localidad</b>	Santa Fe, San Cristóbal	<b>Suelo de Protección</b>	Parcialmente
<b>UPZ</b>	Lourdes.		
<b>Barrios Oficiales</b>	El Guavio, La Peña, Los Laches, Parque Nacional Oriental		
<b>Tributarios Naturales</b>	Red de drenaje	<b>Afluentes de Interés y Redes Troncales</b>	Ninguno
<b>Colectada por Red Troncal (?)</b>	Canal Limitante del Sur	<b>Desemboca en</b>	Quebrada Manzanares
<b>Cuenta con Inventario (?)</b>	No	<b>Fecha Inventario</b>	07/11/2012
<b>Puntos Inventariados</b>	1	<b>Densidad de puntos / 100 m</b>	---
<b>Datos de calidad</b>	2002	<b>Tramo asociado al Río Fucha:</b>	3

La quebrada nace en los cerros orientales y su flujo va de oriente a occidente, ingresa por la DG 5 al perímetro urbano y desemboca en la Quebrada Manzanares en la DG 7 con KR 5 B Este. Desde el punto identificado como nacimiento, a 1,4 Km. el cauce de la quebrada es interceptado por el Canal Limitante del Sur, el cual es una obra construida en 1976 con el objeto de desviar las aguas del oriente de esta zona de la ciudad, desde la Q. Manzanares hasta la Q. Laches, aunque el canal mencionado no se encuentra dentro del perímetro urbano, afecta la dinámica y distribución de las aguas de la Cuenca Fucha, aunque cumple una importante función en la prevención de desastres.

Posteriormente a 300 m del punto descrito, la corriente ingresa al perímetro y se fracciona para el Canal Los Laches, descrito anteriormente y otra parte continúa con su trayecto, un tramo en tubería, y otro tramo sale nuevamente en un cauce canalizado parte en lozas de concreto y otra parte en gaviones. Para este tramo canalizado se tiene delimitada la zona de ronda hidráulica y de manejo y protección ambiental, la cual no presenta afectación por construcciones.

La información antes suministrada es tomada del programa control de vertimientos sobre el Río Fucha y corrientes secundarias

## **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO**

- 1. En el humedal Tibabuyes o Juan Amarillo en el brazo del humedal se realizó un proyecto en la zona 2 sin ejecutar zona 1 donde se debió comenzar, consecuencia el problema se trasladó y agrando afectando a más comunidades de barrios aledaño, Colegio Nueva Colombia (niños) hora 3 colegios distritales, impacto negativo total. ¿Si van a realizarlo la fase 1 y cuándo? Se van a realizar las obras de fase 1 en el humedal?**

**Rta:** La obra mencionada no es responsabilidad del IDIGER, aun así se proyecta realizarla una vez la Empresa de Acueducto de Bogotá se pronuncie frente a la problemática de tuberías que disponen allí sus aguas residuales para dar inicio a la proyección de dichas obras.

- 2. Cuáles son los apoyos de parte del IDIGER en la zona rural en los movimientos de remoción en masa media en el Colegio Verjón Bajo. ¿Cuál es el apoyo por parte del IDIGER en lo referente a remoción en masa en la zona rural?**

**Rta:** IDIGER revisará el tema del sector mencionado y de ser el caso realizará una visita técnica para revisar las condiciones actuales del sector y así poder recomendar las medidas adecuadas.

- 3. De acuerdo con la explicación es necesario fortalecer la formación en capacidades para una correcta respuesta ante situaciones de emergencia: inundaciones, terremotos, incendios forestales, para la comunidad.**

**¿Qué acciones centrales responde el IDIGER para capacitar a la comunidad en situaciones de emergencias de manera ampliada y no focalizada en término de mayor cobertura de formación?**

**¿Qué acciones programa IDIGER para formar a la comunidad en adaptación al cambio climático?**

**Rta:** El IDIGER viene promoviendo los espacios de capacitación virtual que están disponible para toda la comunidad en la página web de la entidad, donde se pueden conocer las definiciones básicas de la gestión del riesgo, las amenazas de la ciudad de Bogotá y sus territorios.

www.idiger.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS** Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Ambiente **IDIGER**

Miércoles, 01 de Marzo de 2017 | Última actualización: 01/03/2017

Inicio IDIGER Normograma Sistema Distrital Escenarios de Riesgo Cambio Climático Sistema de Información Prensa y Publicaciones Atención al Ciudadano

Riesgo por Aglomeraciones de Público  
Riesgo por Incendios Forestales  
Riesgo por Inundación  
Riesgo por Movimientos en Masa  
Riesgo Sísmico  
Riesgo Tecnológico

Hemeroteca de Emergencias de Bogotá  
Comisión Nacional del Servicio Civil  
Elecciones de Representantes 2017  
El Fuego No es un juego

Portal Infantil MÁS CIUDAD Día mundial de la naturaleza Sistema de Alerta Bogotá - SAB

Incluso se cuenta con el espacio menos riesgos más ciudad, donde a través de audiovisuales las personas pueden conocer los conceptos, normatividad y en general los temas de interés en relación a la gestión de riesgo en Bogotá.

## REGISTRO FOTOGRÁFICO



Dialogo ciudadano, sector ambiente. Febrero 28 de febrero 2017.



Dialogo ciudadano, sector ambiente. Febrero 28 de febrero 2017.